

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00408-00

En atención a que la Superintendencia de Sociedades devolvió el proceso, se pone en conocimiento del Banco demandante, por lo tanto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al demandante para que dé cumplimiento al inciso quinto del auto admisorio de la demanda de 23 de agosto de 2023

SEGUNDO: ADVERTIR que una vez se realice la notificación al demandando, y teniendo en cuenta que está en proceso de reorganización, se decidirá conforme al artículo 22 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 54 hoy 14 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fb74faf75066b5eb8241ee07f3d232c2c4b37dfe572888306ec19fef435c379**

Documento generado en 10/05/2024 02:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>